



Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados

PICTO 2014

ANPCyT – U.Na.F.

FONCyT Godoy Cruz 2370 – 2ºpiso (C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina Tel.: 011) 4899-5300 y líneas rotativas

E-mail: foncyt@mincyt.gob.ar / Sitio web: http://www.agencia.gob.ar

Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación Y la Universidad Nacional de Formosa

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2014

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con Universidad Nacional de Formosa (U.Na.F.) a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos de la U.Na.F. o grupos de investigadores o de investigación pertenecientes a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, asociados a la misma, para las áreas de investigación y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

La ANPCyT y la U.Na.F. Acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de \$ 1.370.000 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL) por año, durante 3 Años. La ANPCyT afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL (\$ 685.000) en efectivo, por año durante TRES (3) años y la U.Na.F., la suma de SEISCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL (\$ 685.000) por año durante TRES (3) años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por la U.Na.F., se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles en concepto de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las áreas de interés acordadas para la presente convocatoria.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del 31 de Octubre de 2014 y cerrará el 16 de diciembre de 2014 a las 12:00 hs.

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT:

http://foncyt.mincyt.gob.ar/FONCyT2/convocatoria/

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo correspondiente -Descripción Técnica - , debe enviar el proyecto pulsando el botón "ENVIAR". Para la confección de la Descripción Técnica consultar en el sitio web:

http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/Guia_Descripcion_tecnica-2.pdf

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 03704-452449; al cel.: 03704-730909 o por correo electrónico a la dirección: secretario@secyt.unf.edu.ar, con copia a uvt unaf@hotmail.com

Para el caso de consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección:

foncyt@mincyt.gob.ar

Para la carga de los antecedentes curriculares se ha vinculado el sistema al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del personal científico tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Se solicita que todos los que se incorporarán como integrantes del Grupo Responsable carguen y actualicen los antecedentes curriculares en CVar.

http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp

Por consultas CVar contactarse con registracioncvar@mincyt.gob.ar o consultacvar@mincyt.gob.ar

La ACTUALIZACION de la información curricular en la base de datos del FONCyT se llevará a cabo al cierre de la presente convocatoria, tomando los datos que los investigadores participantes hayan cargado en CVar.

Una vez completado el Formulario on-line, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) **Enviar el Formulario** con la información sobre el proyecto a través de Internet (*en línea*)
- 2) Generar las carátulas impresas:
 - la Carátula del Proyecto, firmada por el Investigador Responsable;
 - la Carátula de Grupos, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable; y
 - la Carátula de la Organización, con la firma, aclaración y cargo del representante de la Institución Beneficiaria

No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas. No es necesaria la firma de los miembros del Grupo Colaborador.

Remitir las carátulas impresas por correo postal o entregarlas personalmente en:

Secretaria de Ciencia y Tecnología de la U.Na.F. Sita en Av. Gdor. Gutnisky 3200, Edificio Biblioteca Central, Formosa, Provincia de Formosa.

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria.

La recepción del correo postal en Secretaria de Ciencia y Tecnología de la U.Na.F. Se extenderá hasta diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el sello con la fecha del cierre o anterior, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

La Universidad tendrá a su cargo la entrega al FONCyT, de toda la documentación que reciba, íntegra y legible dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos— pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Nüremberg, Declaración de Helsinski y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con las carátulas.

IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.

Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación a vertebrados- incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

El cumplimiento de estos requisitos, es obligatorio para la financiación del proyecto.

Categorías

En esta Convocatoria las propuestas se presentarán dentro de las siguientes Categorías:

- 1. Categoría I (Económica Social y Productiva): Se incluyen en los mismos proyectos de desarrollo territorial local y/o regional; que estudien y estimulen la factibilidad, rentabilidad, sustentabilidad, innovación, desarrollo y/o mejora de bienes, servicios, productos, que encaren problemáticas sociales, conocimientos y tecnologías de los procesos agropecuarios, agroindustriales, de los recursos naturales, salud humana, animal, el turismo y de la protección ambiental.
- 2. Categoría 2 (Institucional): Comprende las áreas que tomen como objeto de estudio temáticas definidas como prioritarias por la UNaF; que impliquen aporte de soluciones en temas de desarrollo económico- productivo focalizado hacia el medio local y/ o regional; a través de la generación de conocimientos transferibles a la comunidad, a las instituciones del medio, y al sistema científico-tecnológico; que contemplen la incorporación de un plan de negocios hacia mitad del segundo año; y en el que estén claramente definidos los demandantes de las investigaciones y/o innovaciones en estudio. Debe contemplarse el involucramiento de investigadores de por lo menos dos facultades de la U.Na.F. y ser dirigidos por investigadores radicados en la misma Universidad.
- **3.** Categoría 3 (Start-up): Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados al desarrollo de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios, con el objetivo de crear Empresas de Base Tecnológica (EBT).

Tipo de proyecto

Solamente se manejará un tipo de proyecto de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores:

Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por:

a) Un **Grupo Responsable** que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738, y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Dentro de este Grupo responsable, deberá ser elegido el **Investigador Responsable** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto a través de la Unidad Administradora (UA) de la Institución Beneficiaria (IB).

Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los postdoctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.

b) **Otros Integrantes**: investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable.

La presentación deberá contar con el aval de la **Institución Beneficiaria**, el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Áreas Temáticas

Las propuestas serán evaluadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la caratula y el formulario, por los investigadores.

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Clínicas y Salud Pública
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo I)

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las 17 del SEPCyT mencionadas. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCyT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de 1 a 3 años, y los montos máximos a financiar serán:

- Para los proyectos Categoría I: \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL); por año por proyecto.
- Para los proyectos Categoría II: \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL); por año por proyecto.
- Para los proyectos Categoría III: \$ 130.000 (PESOS CIENTO TREINTA MIL), por año por proyecto.

5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos.
- 2) Bibliografía,
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados.
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado.
- 6) Equipamiento (no podrá ser mayor al 40% del total del subsidio).
- 7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 4% del monto total del subsidio).

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, *honorarios ni* sobresueldos.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones del PMT III en:

http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/MAO%20PICT-PICTO%20SEPTIEMBRE%202014.pdf

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

6. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria deberá aportar por si o a través de fondos de terceros una suma idéntica al FONCyT, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto comprometido por la U.Na.F. se aportará en efectivo y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante se aportará como gastos elegibles de contraparte en el marco de los Proyectos aprobados en la convocatoria que nos ocupa. Los incrementos de beca serán cubiertos por el FONCyT.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Convenio entre las partes y la ANPCyT) para determinar su *pertinencia*.

7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en tiempo y forma.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los integrantes del Grupo Responsable (GR) deberán:
 - ser investigadores residentes en el país;
 - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
 - No podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.
 - Para todo investigador del Grupo Responsable, la suma de sus *Proyectos* presentados a esta Convocatoria, más los presentados, en evaluación ó financiados (con finalización de ejecución con fecha posterior a diciembre de 2012) en las líneas PICT, PICT-Start Up, y/o PICTO, no podrá ser mayor a 2 (dos).
 - Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

La ANPCyT declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s

entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos. La ANPCyT considera *investigador formado y activo* a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738, y será ratificada o rectificada por los otros Coordinadores del área respectiva.

Es indispensable que la información curricular provista con detalle en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los últimos cinco años —en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados— siendo la acreditación decidida exclusivamente sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Las siguientes calificaciones:

No aceptable (1-2-3)	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta
Regular (4-5)	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
Bueno (6-7)	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
Muy Bueno (8-9)	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o

(10)	tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

Serán elegibles para su financiación proyectos cuya calidad sea superior a Bueno.

7.4. Pertinencia

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos designados por la Agencia y dos designados por la U.Na.F u otra institución designada por la IB que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar.

Los miembros de la Comisión *ad-hoc* no podrán ser integrantes de grupos de investigación proponentes de proyectos.

7.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

8. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387 http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443

Anexo I

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área *
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas.	Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana - Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología - Tecnología Bioquímica
Ciencias Biológicas de Organismos y Sistema.	Fisiología Animal y Vegetal - Toxicología - Nutrición - Neurociencias - Fisiología Deportiva
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones - Algebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoria de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Topología - Astronomía Optica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías - Meteorología - Climatología
Ciencias Clínicas y Salud Pública	Higiene, Administración Hospitalaria, Epidemiología, Medicina Legal y Forense, Medicina del Trabajo, Organización y gestión sanitaria, Medicina Preventiva, Medicina Interna (cardiología, gastroenterología, neurología, reumatología, odontología, radioterapia, etc.), Cirugía y transplante de órganos, Psiquiatría, Tecnología Biomédica, Alimentación (deficiencias alimentarias, hábitos alimentarios). Enfermedades infecciosas. Tratamiento farmacológico de enfermedades
Ciencias Médicas	Patología (alergias, carcinogénesis, histopatología, osteopatología, etc.), Genética, Fisiología (endócrina, cardiovascular, pulmonar, del aparato digestivo, etc.), Metabolismo, Inmunología, Reproducción, Neurociencias, Microbiología, Virología, Parasitología, Nutrición, Farmacodinámica, Farmacología.
Ciencias Químicas	Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmaceútica
Ciencias de la Tierra e Hidro- atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnia - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Ciencias del Espacio
Ciencias Económicas y Derecho	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econometría - Contabilidad Económica - Actividad Económica - temas Económicos - Economía del Cambio Tecnológico - Teoría Económica - Economía General - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
Ciencias Humanas	Geografía Económica - Humana - Regional - Lingüística Aplicada - Diacrónica - Sincrónica - Historia General - Historia de Países - Historia por Épocas - Ciencias Auxiliares de la Historia - Historia por Especialidades - Arquitectura y Urbanismo - Teoría Análisis y Crítica Literarias - Teoría Análisis y Crítica de las Bellas Artes - Filosofía del Conocimiento - Antropología Filosófica - Filosofía General - Sistemas Filosofía Social - Ética de Individuos - Ética de Grupos
Ciencias Sociales	Antropología Cultural - Etnografía y Etnología - Antropología Social - Demografía: General - Geográfica - Histórica - Mortalidad - Fertilidad - Características de la Población - Tamaño de la Población y Evolución Demográfica - Pedagogía: Teoría y Métodos Educativos - Organización y Planificación de la Educación Preparación y Empleo de Profesores - Ciencia Política: Relaciones Internacionales -

	Instituciones Políticas - Vida Política - Opinión Pública -Psicología General - Patología - Psicología del Niño y del Adolescente - Asesoramiento y Orientación - Psicopedagogía - Evaluación y Diagnóstico en Psicología - Psicología Experimental - Psicología de la Vejez - Psicología Industrial - Personalidad - Estudio Psicológico de Temas Sociales - Psicofarmacología - Psicología Social - Sociología Cultural - Sociología Experimental - Sociología General - Problemas Internacionales - Sociología Matemática - Sociología del Trabajo - Cambio y Desarrollo Social - Comunicaciones Sociales - Grupos Sociales - Problemas Sociales - Sociología de los Asentamientos Humanos
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura - Fitopatología - Producción Animal
Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos
Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales.	Tecnología de la Construcción. Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción

^{*} Las disciplinas incluidas están basadas en la clasificación de Ciencias y Disciplinas de UNESCO.